



SEGUNDO AVISO CONVOCATORIA LP No. 64-2017 (ABRIL 25 DE 2017)

EI MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015, informa que se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública atendiendo la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto, que reúne la siguiente información general:

1. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEPARTAMENTO DE CORDOBA – CARRERA 9 No.11- 85
CALLE DE LAS FLORES – EMAIL: contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co
alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co – TEL: 094-7752006

2. OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993 especialmente al artículo 30, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Decreto 1082 DE 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de MIN QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.561.754.652) M/CTE amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 386 de fecha 3 de abril de 2017

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



5. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DELA MISMA

El plazo permitido para presentar propuesta será el día y hora señalado en el cronograma del proceso, las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

La presentación de la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

1.-Cada propuesta deberá presentarse en 2 sobres sellados, en original y una1)copia, en sobres independientes legajadas, rubricadas y foliadas, en idioma español .La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

2.-Todoslosdocumentos exigidos en ambas propuestas se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará esta última sobre aquélla.

3.-La propuesta deberá presentarse en sobres cerrados que contendrán los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos que son objeto de evaluación.

La propuesta deberá ser presentada en ORIGINAL Y COPIA, los sobres deben estar cerrados y marcados.

4. La propuesta original deberá entregarse en medio magnético con todos sus soportes, con el fin de publicarla la entidad al momento se celebrar el contrato al oferente favorecido.

5.-El sobre deberá identificarse de la siguiente manera:

LICITACIÓN No. LP _____
Objeto:
Propuesta Original/Copia
Proponente: _____
Para: MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



Dirección: Despacho del Alcalde-Secretaría de Educación Municipal.
Carrera 9 No. 11-85 Calle de las Flores Palacio Municipal.
No. De Folios: _____
No de la Póliza y Aseguradora: _____
Ciudad: PUEBLO NUEVO – CORDOBA.

6.- Las propuestas deberán entregarse en la Alcaldía Municipal, SECRETARIA DE EDUCACION, en la Carrera 9 No. 11-85 Calle de las Flores Palacio Municipal dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente.

Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea Recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

4.3 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la página Web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

4.4 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, que acrediten las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

4.5.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.5.2 APOSTILLE

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un Consorcio o Unión Temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

4.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales para esta licitación.

4.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

4.10 COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.11 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, dentro de los 15 días siguientes a la fecha para expedir el acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de selección. Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia, si se estima conveniente.

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co., desde el 07 de abril de 2017

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015, a través del correo electrónico: contratacion@pueblonuevo-codoba.gov.co alcaldia@pueblonuevo-codoba.gov.co

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONAL:

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

6.1.1 Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

6.1.2 Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

NOTA: Para este proceso Solo pueden participar las personas jurídicas habilitadas para prestar el servicio de transporte público especial.

6.1.3 Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

6.1.3.1: Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

6.1.3.2: Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

6.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el presente Pliego de Condiciones y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.5 CEDULA DE CIUDADANIA

El representante legal de la sociedad debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento, igual requerimiento para el representante del proponente plural.

6.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta días a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

6.1.7. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO** rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el

cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

6.1.8. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co

Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores

Teléfono: 7653603 EXT 119

Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes

Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Córdoba – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

6.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co

Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores

Teléfono: 7653603 EXT 119



6.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañado de copia del pago efectivo del aporte del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

6.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y PENALES.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el Municipio de Pueblo Nuevo, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República,

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

6.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente clasificados, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio) en la actividad con el código 781118: Transporte de pasajeros por carretera.

6.1.17. HABILITACIÓN OTORGADA

El proponente deberá contar con la habilitación vigente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial, debidamente otorgada por el Ministerio de transporte, de la cual deberá allegar una copia con la propuesta. Además, deberá aportar resolución que evidencia su capacidad transportadora del MINTRANSPORTE.

6.1.18. POLIZAS QUE DEBE TENER VIGENTE EL PROPONENTE: El proponente deberá allegar con su propuesta, de cada vehículo con que prestará el servicio, las pólizas vigentes de los seguros contemplados en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 que son:

1) Póliza de responsabilidad civil contractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

- a) Muerte.
- b) Incapacidad permanente.
- c) Incapacidad temporal.
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

6.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas.

REGIMEN DE TRANSICION: Debido a que a la fecha de la publicación del presente proceso aun las cámaras de comercio se encuentran en proceso de actualizar los registros únicos de proponentes, la entidad recibirá los que los interesados tengan en firme a la fecha del cierre, es decir del año 2016 o 2017, en aras de salvaguardar el principio de libre concurrencia y el derecho a la participación.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

aspecto.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
INDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 3.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 60 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR A 3 VECES
PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	PARÁMETRO / VALOR -RUP.	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)			
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).			

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

El Municipio, busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio neto, le permitan atender el normal funcionamiento de la ejecución del servicio

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

6.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio que se enumera a continuación:

CRITERIO	CALIFICACION
EXPERIENCIA ACREDITADA	Hábil / No Hábil

6.3.1.- EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente deberá tener experiencia acreditada en la ejecución de por lo menos dos contratos clasificados en el RUP vigente y en firme en los códigos 781118: Transporte de pasajeros por carretera. PARÁGRAFO: En todo caso, los valores individuales de los contratos con que se acredite la experiencia deberán ser igual o mayor a 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535,600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566,7000,00

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	612.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00

El proponente deberá acreditar que los contratos hayan sido celebrados con entidad del estado y ejecutado dentro de los seis (6) años anteriores contados a partir del primero de enero de 2011 y la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sean de contratos de prestación de servicios de transporte escolar

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, se verificará la experiencia y el porcentaje de participación en el RUP.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al presente pliego de condiciones donde deberá relacionar la experiencia acreditada que pretende hacer valer y el número de folio donde se puede verificar en el RUP respectivo.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

6.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

6.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o mayor al (1%) de acuerdo a la información financiera del RUP vigente.

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio de acuerdo a la información financiera del RUP vigente.

9.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o mayor al (1%) de acuerdo a la información financiera del RUP vigente.

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el caso de proponentes plurales, bastará que un miembro del consorcio o unión temporal cumpla para dar satisfecho este requisito.

Para los efectos pertinentes deben diligenciarse los anexos correspondientes.

CAPÍTULO VII FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

PRECIO	200
CALIDAD	800

FACTOR PRECIO: Se calculará la media geométrica G con los valores totales de todas las propuestas, corregidas aritméticamente, presentadas que no superen el presupuesto previsto para la contratación, incluido el presupuesto oficial una vez por cada 2 propuestas o fracción.

Se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calcula la diferencia DN entre cada propuesta (Yn) y la media geométrica G.

La propuesta cuyo valor de DN sea menor en valor absoluto recibirá 200 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 30 puntos menos que la anterior, a medida que su DN en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

FACTOR CALIDAD: se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se explican a continuación del presente pliego.

Al factor calidad se le asignará un puntaje de 800 puntos que se distribuirán de la siguiente manera en atención a las condiciones requeridas:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE (800)
MULTAS	(50)
Si el proponente no registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso obtendrá los puntos asignados, por el contrario, no recibirá punto alguno. (diligenciar anexo) La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y/o de las entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas. En el caso de consorcios o uniones temporales, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cada uno de sus integrantes, al Consorcio o Unión Temporal.	50
VERIFICACION OCULAR	(200)
El Municipio realizara una inspección ocular a por lo menos un vehículo con el fin de	

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

determinar que este cumple con lo establecido en el decreto 348 de 2015 y vehículo con el cual cada proponente realizara un recorrido por las rutas del municipio donde se prestara el servicio, con el fin de que se tenga un conocimiento claro de estas y pueda ofertar con el menor riesgo para el municipio.

Si se anexa el certificado de asistencia al recorrido obtendrá un puntaje de 200 puntos de lo contrario se asignará cero puntos.

Los asistentes a la visita deberán presentar:

- **Personas Jurídicas:** copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, Carta original de autorización para el caso que exista delegación, copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y del delegado.
- **Consortio o Uniones Temporales:** Copia de cédula de ciudadanía de la persona natural ó representante legal de la persona jurídica (miembros del consorcio o unión temporal), carta original de autorización, para el caso que exista delegación y copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal (el documento original será presentado con la propuesta y no podrá ser modificado, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta).

El procedimiento para la visita será el siguiente:

1. En el sitio, día y hora para la reunión inicial, las personas que asistan a la visita deberán presentar los documentos exigidos, con el fin de que sean verificados por el profesional asignado quien también estará encargado de expedir el respectivo certificado de asistencia a la visita, y se proceda a su inscripción en la planilla de visita. Los proponentes que no acudan a la hora indicada y que no presenten los documentos exigidos en forma completa, no serán inscritos en la planilla correspondiente y por lo tanto, no se les expedirá el certificado de visita obligatoria.

1. Los participantes que hubieran cumplido con los requisitos de inscripción podrán realizar la visita a los sitios en que se desarrollarán las actividades, en compañía del profesional designado por el Municipio para tal efecto.
2. Transcurrido el recorrido por el sitio de la ejecución del servicio, se llamará a lista, con el fin de verificar la asistencia a los sitios de prestación del servicio. Los interesados inscritos que no acudan al llamado de lista, no se les expedirá la certificación de visita correspondiente, porque se entiende que no asistieron al

recorrido completo.

- Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada participante. Los interesados que no se encuentren en el sitio, horas y día indicados, no podrán solicitar posteriormente la certificación de la visita.

La visita a los sitios de la prestación del servicio tiene como fin: Inspeccionar los lugares en donde se prestará el servicio a contratar, logística de las instalaciones y las necesidades y riesgos de cada ruta.

CAPACIDAD OPERATIVA:	(50)
El proponente deberá anexar la relación de al menos 5 vehículos adicionales a los solicitados en la parte técnica. (Mínimo son 25)	Si el proponente cuenta con dos o más vehículos adicionales a los solicitados en la parte técnica, de su propiedad o afiliados o arrendados a la empresa proponente o con convenio empresarial para ejecutar el objeto del contrato, obtendrá 50 puntos. Si cuenta con 1 vehículo de este requerimiento obtendrá 25 puntos. Si no cuenta con vehículos adicionales no se le asignaran puntos.
TIEMPO DE HABILITACION	150
Tiempo de habilitación en servicio especial, igual o mayor a cuatro años	150
Tiempo de habilitación en servicio especial menor a cuatro años y hasta dos años	100
Tiempo de habilitación en servicio especial menor a dos años y hasta un año	50 puntos
Menor a un año	Cero puntos
CAPACIDAD TRANSPORTADORA	(100)
El proponente debe acreditar su capacidad transportadora	Si el proponente cuenta con

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

en la modalidad de transporte especial dada por el Ministerio de Transporte.	una capacidad transportadora mínimo de 45 vehículos mediante resolución del Ministerio de Transporte se le asignaran cien puntos. Si es inferior se le asignaran cero puntos.
ESTADO MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS.	(100)
El Proponente deberá allegar los certificados de revisión técnico mecánica de los (25) vehículos mínimos y de los adicionales .	100 Si presenta, todos los certificados, obtendrá un puntaje de 100. Si no los presenta, obtendrá 0 puntos.
DOCUMENTOS DE CONDUCTORES	(50)
El proponente deberá allegar con su propuesta, copia de los siguientes documentos que deberán tener los conductores ofrecidos: Fotocopia de la cedula, licencia de conducir vigente.	Si los conductores que operarán el número vehículos requeridos cuentan con estos requisitos, se otorgarán 50 puntos. Si no cuentan con ellos obtendrá 0
INDUSTRIA NACIONAL El proponente que demuestre mediante Certificación expedida por el Proponente, el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio, que los bienes y/o servicios ofertados son 100% de origen nacional, se le asignará 100 puntos. Si los bienes y/o servicios ofertados son mixtos o extranjeros, se le asignará los puntos tal como le correspondan acorde con la tabla de asignación de puntajes de los criterios de evaluación definidos en los presentes pliegos de condiciones. El proponente que no presente la certificación solicitada, en la cual certifica el origen de los bienes y servicios ofrecidos,	



ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACION
NIT N° 800.096.766-7



**Pueblo
Nuevo**
Próspero y Socialmente Justo

se le otorgará cero (0.0) puntos por este factor.	
Bienes y Servicios 100% nacionales	100 Puntos
Bienes y Servicios Mixtos \geq del 50% nacionales	50 Puntos
Bienes y Servicios Mixtos \geq del 25% nacionales	25 puntos

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

Bienes y Servicios mixtos < 25% nacionales	00 Puntos
--------------------------------------------	-----------

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los presentes pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el municipio sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Por lo tanto el **RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE:**

Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquellas que hayan obtenido una calificación de **800/1000 puntos**

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. Salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en el presente decreto, o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9° de la Ley 905 de 2004, los artículos 1° y 2° de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

- Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Si el empate se mantiene, se procederá teniendo en cuenta la propuesta que se haya presentado primero y por ultimo en caso de empate agotado todas las anteriores posibilidades por sorteo por el sistema de balotas.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Durante la misma audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará, previos los estudios del caso y efectuado los análisis comparativos

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



correspondientes, al oferente cuya propuesta se estime más favorable para el MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, que en este caso corresponde a la que obtenga la mayor calificación en puntaje.

Por lo tanto el **RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE:**

Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquellas que hayan obtenido una calificación de **800/1000 puntos**

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

En documento anexo al pliego.

CAPÍTULO VIII ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. ADJUDICACIÓN

En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

8.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el presente proceso de Licitación Pública, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA.	07 DE ABRIL DE 2017.	Publicación Página Web www.contratos.gov.co y página WEB de la entidad.
PUBLICACION DE ESTUDIO PREVIOS.	07 DE ABRIL DE 2017.	Publicación Página Web www.contratos.gov.co y



ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACION
NIT N° 800.096.766-7



**Pueblo
Nuevo**
Próspero y Socialmente Justo

		página WEB de la entidad.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	07 DE ABRIL DE 2017.	Publicación Página Web www.contratos.gov.co y página WEB de la entidad.
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS.	DEL 07 AL 25 DE ABRIL DE 2017.	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co o alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co , y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co .
PUBLICACIÓN DE AVISOS EN LA WEB DEL MUNICIPIO Y Página Web www.contratos.gov.co , de conformidad con el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012.	25 DE ABRIL DE 2017.	Dirección de Correo Electrónico: icontratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co o alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co , y publicación en Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co .
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	26 DE ABRIL DE 2017.	Publicación en la Página Web www.contratos.gov.co
VISITA AL SITIO DE LAS RUTAS	27 DE ABRIL DE 2017 DESDE LAS 8: AM A CUENTA Y RIESGO DEL INTERESADO	Secretaria de Educación Municipal

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACION
NIT N° 800.096.766-7



**Pueblo
Nuevo**
Próspero y Socialmente Justo

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 DE ABRIL DE 2017.	Publicación en la Página Web www.contratos.gov.co .
AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS.	28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 A.M.	Carrera 9 No. 11-85 Palacio Municipal 2 piso Sala de Juntas
PLAZO MAXIMO PARA LA REALIZACION Y PUBLICACION DE ADENDAS.	DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.	Publicación en la Página Web www.contratos.gov.co .
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – <u>APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.</u>	DEL 02 AL 05 DE MAYO DE 2017 HASTA LAS 8:00 A.M.	Secretaria de Educacion: Carrera 9 No. 11-85 Palacio Municipal 2 piso.
VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	5,8 Y 9 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA JURIDICA: Carrera 9 No. 11-85 Palacio Municipal 2 piso.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	10 DE MAYO DE 2017	Publicación en la Página Web www.contratos.gov.co
PERMANENCIA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	DEL 10 AL 16 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA JURIDICA: Carrera 9 No. 11-85 Palacio Municipal 2 piso.

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACION
NIT N° 800.096.766-7



**Pueblo
Nuevo**
Próspero y Socialmente Justo

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.	DE	17 DE MAYO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA JURIDICA: Carrera 9 No. 11-85 Palacio Municipal 2 piso..
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.		DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN HASTA LAS 6: 00 P.M.	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA JURIDICA: Carrera 9 No. 11-85 Palacio Municipal 2 piso...
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.		DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LAS 6: 00 P.M	SECRETARIA DE HACIENDA JURIDICA: Carrera 9 No. 11-85 Palacio Municipal 1 piso...
PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.		DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LAS 6: 00 PM	
PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTRATO.	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de pago anticipado del 30% del valor del contrato, el saldo restante de acuerdo al número de niños transportados y a los días de servicios prestado, para lo cual será requerido un informe parcial de ejecución que de cuenta del número de estudiantes efectivamente transportados por colegio, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y		

Contacto: secretariadegobierno@pueblonuevo-córdoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 119



	demás a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos deberán corresponder al servicio efectivamente prestado. En el evento que por cualquier causa, el plazo de ejecución o el número de estudiantes transportados fuere inferior al inicialmente estipulado en el estudio o los pliegos de condiciones, al momento de celebrar el contrato o de su liquidación, se harán los ajustes correspondientes..
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. VEEDURÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

Para constancia se firma a los 25 día del mes de abril de 2017.

ORIGINAL FIRMADO POR;

WILLIAM ANTONIO BITAR ALVAREZ
Alcalde Municipal (E)